



ELEVA A SUMARIO ADMINISTRATIVO  
INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE INDICA EN  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE  
Y DESIGNA FISCAL INSTRUCTOR

RES. EXENTA N° J 1111

PUERTO MONTT, 27 JUN. 2018

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- b) La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) El Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
- e) Resolución Exenta N° 3180 de fecha 18 de mayo de 2018, de la Gobernación Provincial de Llanquihue;
- f) Informe de la funcionaria investigadora de fecha 31 de mayo de 2018;
- g) Oficio N° 677 de fecha 04 de junio de 2018, de la Gobernación Provincial de Llanquihue;
- h) La Ley N° 18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Públicos, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue establecido en DFL N° 29 de 2004;
- i) Resolución N° 1018 de fechas 16 de abril de 2013, de la Subsecretaría del interior, que delega atribuciones que indica;
- j) Resolución N° 10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre trámite de toma de razón en materias de personal que indica;
- k) La Resolución N° 1.600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**Y CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante Resolución Exenta N° 3180 de fecha 18 de mayo de 2018, la Gobernación Provincial de Llanquihue ordenó la instrucción de una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia de los hechos y la individualización de los responsables y su participación, si los hubiere, respecto de los hechos denunciados por doña Daniela Arriagada Arregui, entonces Coordinadora Provincial de Protección Social de esa repartición, y que consistieron en una denuncia por acoso sexual y otra por acoso laboral.

**SEGUNDO:** Que, dicho proceso sumarial, fue instruido por la funcionaria de la Gobernación provincial, doña Mariana Rehbein Ojeda, quien con fecha 31 de mayo de 2018, emite Informe de Investigación, concluyendo respecto de la denuncia por acoso sexual que, atendida la gravedad de los hechos materia de la investigación y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del D.F.L. n° 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 18.834 sobre estatuto administrativo, propone se prosiga la investigación mediante un sumario administrativo.

**TERCERO:** Que, en lo que respecta a la denuncia por acoso sexual, el referido informe de investigación concluye que, dada la gravedad de la denuncia y atendido el artículo 127 del D.F.L. N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, propone a su superior se prosiga la investigación mediante un sumario administrativo.

**CUARTO:** Que, del análisis de los antecedentes recabados en el proceso de investigación, específicamente, de lo consignado en el informe del investigador, ya citado y atendida la gravedad de los hechos, materia del presente procedimiento disciplinario, esta Intendencia comparte el criterio y recomendación expuesta en la investigadora, debiendo proseguir su sustanciación bajo la modalidad de sumario administrativo.

**RESUELVO:**

1. **ELÉVESE** el procedimiento sumarial ordenando instruir mediante Resolución Exenta N°3180 de fecha 18 de mayo de 2018, por la Gobernación Provincial de Llanquihue, a sumario administrativo, solo en cuanto se refiere a la denuncia por acoso sexual formulada por doña Daniela Arriagada Arregui, en contra de don Patricio Olivares Hinojosa, con el fin de establecer tanto la veracidad de los hechos, como la eventual responsabilidad administrativa que en ellos le pudiera corresponder al denunciado.
2. **ACUMÓLESE** al sumario administrativo, los antecedentes obtenido en la investigación previa ya individualizada.
3. **DESÍGNESE** como fiscal instructor a don MARCELO FERNANDO URRÁ MARTINEZ, profesional grado 10 EUS del Servicio Regional de la Mujer y Equidad de Género de los Lagos; quien deberá realizar todas las diligencias necesarias y tendientes a establecer la efectividad de eventuales infracciones denunciadas y establecer el grado de responsabilidad administrativa que pudiera corresponder al involucrado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HARRY JÜRGENSEN CAESAR**  
INTENDENTE REGIONAL  
DE LOS LAGOS

JAS/vam

**Distribución:**

- Fiscal Instructor designado
- Archivo Gabinete Intendencia Regional de Los Lagos.
- Archivo Dpto. Jurídico Intendencia Regional de los Lagos
- Archivo Oficina de Partes Intendencia Regional de Los Lagos